

15/04/2020

AYUDAS A LA I+D E INNOVACIÓN

**INFORMACIÓN QUE RECOGE AYUDAS
VASCAS, ESTATALES Y EUROPEAS**

RESUMEN DE LOS PROGRAMAS

1. I+D

COMISIÓN EUROPEA

LIFE 2020: ENVIRONMENT AND CLIMATE

Beneficiarios: Empresas, Entidades sin ánimo de lucro y AAPP Detalle: [I+D 1](#)

BIO-BASED INDUSTRIES JOINT UNDERTAKING (BBI-JU) - 2020

Beneficiarios: Empresas Plazo: 03/09/2020 Detalle: [I+D 2](#)

ESTADO

CDTI: PROYECTOS ESTRATÉGICOS CIEN¹

Beneficiarios: Empresas Plazo: Abierta Detalle: [I+D 3](#)

CDTI: PROYECTOS DE I+D¹

Beneficiarios: Empresas Plazo: Abierta Detalle: [I+D 4](#)

CDTI: PROYECTOS DE TRANSFERENCIA CERVERA¹

Beneficiarios: Pymes Plazo: Abierta Detalle: [I+D 5](#)

CDTI: AYUDAS NEOTEC 2020

Beneficiarios: Pymes <50 empleados Plazo: Abierta Detalle: [I+D 6](#)

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III: CONVOCATORIA FONDO COVID -19

Beneficiarios: Entidades sanitarias, Universidades y Empresas Plazo: Interrumpida Detalle: [I+D 7](#)

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

PROGRAMA DE RED GUIPUZCOANA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Beneficiarios: Entidades de la RVCTI Plazo: 25/05/2020 Detalle: [I+D 8](#)

PROGRAMA FELLOWS GIPUZKOA DE ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO

Beneficiarios: Entidades de la RVCTI Plazo: 29/04/2020 Detalle: [I+D 9](#)

2. INNOVACIÓN

COMISIÓN EUROPEA

ACTIVE AND ASSISTING LIVING 2020

Plazo: 24/08/2020 Detalle: [INNO 1](#)

EUROPEAN SPACE AGENCY (ESA): SPACE IN RESPONSE TO COVID-19

Beneficiarios: Empresas Plazo: 20/04/2020 Detalle: [INNO 2](#)

ESTADO

CDTI: LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN¹

Beneficiarios: Empresas Plazo: Abierto Detalle: [INNO 3](#)

CDTI: LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN (LIC A)¹

Beneficiarios: Empresas Plazo: Abierto Detalle: [INNO 4](#)

CDTI: PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA¹

Beneficiarios: Empresas Plazo: Abierto Detalle: [INNO 5](#)

PROFARMA

Beneficiarios: Industria farmacéutica Plazo: Abierto Detalle: [INNO 6](#)

¹ Nota: Ayudas parcialmente reemborsable

APOYOS PRIVADOS: ENERGÍA POSITIVA (ENAGÁS, RED ELÉCTRICA, CLH, IBERDROLA, BP, ACCIONA, EIT INNOENERGY Y CAPITAL ENERGY)

Beneficiarios: Startups/Scaleups Plazo: 19/04/2020 Detalle: [INNO 7](#)

GOBIERNO VASCO

HAZINNOVA

Beneficiarios: Empresas de 6 a 99 empleados Plazo: Abierto Detalle: [INNO 8](#)

PROGRAMA INNOSASUN

Beneficiarios: Empresas Plazo: Abierto Detalle: [INNO 9](#)

KSI BERRITZAILE

Beneficiarios: Empresas de las Industrias Culturales y Creativas Plazo: Abierto Detalle: [INNO 10](#)

DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA

ÁLAVA INNOVA

Beneficiarios: Empresas Plazo: 28/04/2020 Detalle: [INNO 11](#)

INNOBIDEAK KUDEABIDE. ALAVA 2020

Beneficiarios: Empresas de 5 a 50 empleados Plazo: 25/09/2020 Detalle: [INNO 12](#)

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

PLAN 2I DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA INVERSIÓN AVANZADA

Beneficiarios: Empresas de 5 a 100 empleados Plazo: 21/05/2020 Detalle: [INNO 13](#)

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL 2020.

ÁREA 1: IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES SOCIALES INNOVADORES

Beneficiarios: Entidades sociales y emprendedores Plazo: 23/04/2020 Detalle: [INNO 14](#)

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL 2020.

ÁREA 2: DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRESARIALES SOCIALES INNOVADORES

Beneficiarios: Entidades sociales y emprendedores Plazo: 23/04/2020 Detalle: [INNO 15](#)

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL 2020.

ÁREA 3: CRECIMIENTO Y ESCALABILIDAD DE PROYECTOS EMPRESARIALES SOCIALES INNOVADORES

Beneficiarios: Entidades sociales y emprendedores Plazo: 23/04/2020 Detalle: [INNO 16](#)

PROGRAMA ELKARLANEAN: COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL 2020

Beneficiarios: Empresas de 5 a 100 empleados Plazo: 08/05/2020 Detalle: [INNO 17](#)

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

GIPUZKOA INDUSTRIA 4.0: DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Beneficiarios: Empresas Plazo: 14/05/2020 Detalle: [INNO 18](#)

INTERNACIONALIZACIÓN: LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS

Beneficiarios: Pymes Plazo: 30/04/2020 Detalle: [INNO 19](#)

3. DIGITALIZACIÓN

ESTADO

INVITACIÓN GENERAL PARA COLABORAR CON ENTIDADES QUE APORTEN RECURSOS PARA PROMOVER LA DIGITALIZACIÓN DE LAS PYMES Y AUTÓNOMOS

Beneficiarios: Entidades públicas y privadas Plazo: 23/03/2021 Detalle: [DIG 1](#)

LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

Beneficiarios: Empresas sector turístico Plazo: Abierto Detalle: [DIG 2](#)

GOBIERNO VASCO

INPLANTALARIAK

Beneficiarios: Autónomos y micropymes max. 10 empleos Plazo: Abierto Detalle: [DIG 3](#)

INDUSTRIA DIGITALA COVID-19

Beneficiarios: Empresas Plazo: 25/09/2020 Detalle: [DIG 4](#)

4. AVISOS: AMPLIACIONES DE PLAZO Y OTRAS INICIATIVAS

COMISIÓN EUROPEA

AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LOS PROGRAMAS DE LA COMISIÓN EUROPEA CON PLAZOS ORIGINALES ENTRE EL 12 DE MARZO Y EL 15 DE ABRIL

Detalle: [VAR 1](#)

AI AND ROBOTICS SOLUTIONS FOR DE COVID-19 CRISIS: ENCUESTA PARA IDENTIFICAR SOLUCIONES INNOVADORAS

Detalle: [VAR 2](#)

EUvsVIRUS HACKATHON

Plazo: 24-26/04/2020 Detalle: [VAR 3](#)

CAMPAIGN TO SHOWCASE INNOVATIVE DIGITAL SOLUTIONS TO MITIGATE THE COVID-19 CRISIS!

Detalle: [VAR 4](#)

EIC ACCELERATOR PILOT (SME INSTRUMENT PHASE II)

Detalle: [VAR 5](#)

ESTADO

MEDIDAS EXCEPCIONALES ADOPTADAS POR EL CDTI

Detalle: [VAR 6](#)

MEDIDAS EXCEPCIONALES ADOPTADAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI)

Detalle: [VAR 7](#)

MEDIDAS EXCEPCIONALES ADOPTADAS POR LOS DIFERENTES MINISTERIOS

Detalle: [VAR 8](#)

MEDIDAS EXCEPCIONALES ADOPTADAS POR EL ICEX

Detalle: [VAR 9](#)

GOBIERNO VASCO

AMPLIACIÓN DE PLAZO Y OTRAS MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO VASCO

Detalle: [VAR 10](#)

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

AMPLIACIÓN DE PLAZO Y OTRAS MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS DE LA DFB

Detalle: [VAR 11](#)

I+D 1

LIFE 2020: ENVIRONMENT AND CLIMATE

Link a la convocatoria

<http://ec.europa.eu/environment/life/>

El Programa LIFE ha publicado las convocatorias de 2020 siguientes:

- Environment and resource efficiency traditional projects (deadline 14/07/2020)
- Nature and biodiversity traditional projects (deadline 16/07/2020)
- Environmental governance and information traditional projects (deadline 16/07/2020)
- Integrated projects under the sub-programme for Environment (deadline 6/10/2020)
- Technical Assistance Projects under the sub-programme for Environment (deadline: 16/07/2020)
- Climate (deadline 6/10/2020)

I+D 2

BIO-BASED INDUSTRIES JOINT UNDERTAKING (BBI-JU) – 2020

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
https://www.bbi-europe.eu/participate/call-proposals-2020	03/09/2020 a las 17:00

Programa de actividades de investigación e innovación en Europa que evaluará la disponibilidad de recursos biológicos renovables utilizables para la producción de materiales de base biológica, y apoyar el establecimiento de cadenas de valor sostenibles de base biológica.

Europar egindako Ikerketa eta berrikuntza aktibitateen programa, oinarri biologikoko materialak sortzeko baliabide berriztagarriaren erabilgarritasun-egoera ebaluatzeko, oinarri biologikoko balio-kate iraunkorrak ezarri

ÁMBITO: EUROPEO

BENEFICIARIOS: EMPRESAS

TIPO DE PROYECTO	CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD
Research & Innovation Action (RIA)	Tres entidades jurídicas. Cada uno de los tres se establecerá en un Estado miembro diferente o en un país asociado. Las tres entidades jurídicas serán independientes entre sí
Demonstration action (Demo)	Tres entidades jurídicas. Cada uno de los tres se establecerá en un Estado miembro diferente o en un país asociado. Las tres entidades jurídicas serán independientes entre sí
Coordination & Support action (CSA)	Una entidad jurídica establecida en un Estado miembro o en un país asociado

Se promueve la participación de las PYME en sus actividades, con un objetivo general para todo el Programa del 20 % de la contribución de la UE asignada a las PYME.

RESUMEN

El objetivo es implementar un programa de actividades de investigación e innovación en Europa que evalúe la disponibilidad de recursos biológicos renovables que puedan utilizarse para la producción de materiales de base biológica, y sobre esa base apoyar el establecimiento de cadenas de valor sostenibles de base biológica.

Estas actividades deben llevarse a cabo mediante la colaboración entre las partes interesadas a lo largo de todas las cadenas de valor de base biológica, incluidas las industrias primarias de producción y transformación, las marcas de consumo, las PYME, los centros de investigación y tecnología y las universidades.

4 orientaciones estratégicas:

1. Materia
2. Proceso
3. Productos
4. Toma del mercado.

Prioridades científicas:

1. Fomentar el suministro de materias primas de biomasa sostenibles para alimentar tanto las cadenas de valor existentes como las nuevas;
2. Optimizar el procesamiento eficiente para biorrefinerías integradas a través de la investigación, el desarrollo y la innovación;
3. Desarrollar productos innovadores de base biológica para aplicaciones de mercado identificadas;
4. Crear y acelerar la comercialización de productos y aplicaciones de base biológica.

Período de ejecución del proyecto: normalmente después de la firma del acuerdo de subvención con la CE

Excepcionalmente, el BBI-JU puede acordar que la acción comience antes de que entre en vigor (es decir, antes de que ambas partes firmen el acuerdo de subvención), siempre que el consorcio lo solicite en su propuesta y pueda demostrar que es necesario iniciar la acción antes (por ejemplo, una acción que depende de las condiciones ambientales (por ejemplo, la temporada de plantación de cultivos)).

1. Si se solicita una fecha fija, la fecha de inicio del proyecto nunca puede ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Si se solicita una fecha fija antes de la firma de GA, cualquier costo incurrido antes de la firma de la GA se incurre bajo el propio riesgo del socio.
3. Los costos incurridos antes de la fecha oficial de inicio del proyecto NO son elegibles

Para las acciones de innovación, la tasa de financiación es máxima del 70% de los costes subvencionables, o un máximo del 100% para la organización sin fines de lucro.

Para las acciones de investigación e innovación (RIA) y las acciones de coordinación y apoyo (CSA), la tasa de financiación es máxima del 100% de los costes subvencionables.

Las grandes industrias **NO** pueden solicitar financiación en las líneas RIA y CSA.

I+D 3

CDTI: PROYECTOS ESTRATÉGICOS CIEN

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=803&MN=2	Abierta

Apoyo a grandes proyectos de I+D, desarrollados en colaboración efectiva por agrupaciones empresariales y orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

BENEFICIARIOS

Agrupaciones de empresas.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de pyme.

RESUMEN

Características de los proyectos:

- Presupuesto mínimo solicitado: 5.000.000 euros.
- Presupuesto máximo solicitado: 20.000.000 euros.
- Presupuesto mínimo financiable: 4.500.000 euros por proyecto y 175.000 euros por empresa.
- Ninguna empresa o grupo de empresas puede superar más del 70% del presupuesto financiable.
- Duración: 36 - 48 meses.
- Actividades de investigación industrial: deben superar el 50% del presupuesto total.
- Participación relevante de organismos de investigación: al menos el 15% del total del presupuesto del proyecto aprobado debe subcontratarse con organismos de investigación; uno de los cuales, al menos, será de titularidad pública.

Características de la ayuda:

- Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
- Ayuda (cobertura financiera) de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable del 33% de la ayuda, calculado sobre un máximo del 75% de la cobertura del préstamo.
- Cada empresa participante podrá recibir un anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.
- La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

I+D 4

CDTI: PROYECTOS DE I+D

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=2	Abierta

Ayudas a proyectos de I+D desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios.

BENEFICIARIOS

Empresas. No existe ninguna restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar.

RESUMEN

Los proyectos de I+D son proyectos orientados a la creación y/o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio que pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.

Son elegibles para la ayuda los gastos de personal; costes de instrumental y material; costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas, consultoría y servicios equivalentes; gastos generales suplementarios y otros gastos derivados del proyecto. También es elegible el gasto derivado del informe de auditor.

Características de los proyectos:

- Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros para todos los proyectos menos CIEN, que será de 5.000.000 euros.
- Duración: 12 a 36 meses para todos los proyectos excepto los proyectos de cooperación tecnológica nacional (12-48 meses) y CIEN (36-48 meses).

Características de la ayuda:

- Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
- Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.
- La empresa deberá aportar, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

I+D 5

CDTI: PROYECTOS DE TRANSFERENCIA CERVERA

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=881&MN=2	Abierta

Ayudas a proyectos individuales de I+D desarrollados por empresas que colaboren con Centros Tecnológicos de ámbito estatal en las tecnologías prioritarias Cervera.

BENEFICIARIOS

PYMES y empresas de mediana capitalización.

RESUMEN

Se apoyarán proyectos de investigación y desarrollo empresarial de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

La característica esencial de esta tipología de proyectos es que necesariamente han de desarrollarse en un grupo limitado de áreas tecnológicas (tecnologías prioritarias Cervera) y contratar determinadas actividades del proyecto a Centros Tecnológicos.

Son elegibles los gastos de personal; costes de instrumental y material; costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas, consultoría y servicios equivalentes (excluidos los asociados a la tramitación y gestión del proyecto); gastos generales suplementarios y otros gastos derivados del proyecto. También es elegible el gasto derivado del informe de auditor.

Características de los proyectos:

- Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros.
- Participación relevante de Centros Tecnológicos de, al menos, el 10% del presupuesto total.
- Duración: 12 a 36 meses para los proyectos individuales.

Características de la ayuda:

- Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
- Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable del 33% de la ayuda.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros.
- La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto con recursos propios.
- Se solicitará un aval del 5% sobre el préstamo concedido. La empresa deberá aportar, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

I+D 6

CDTI: AYUDAS NEOTEC 2020

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
https://www.cdti.es/index.asp?MP=4&MS=0&MN=1&TR=C&IDR=2938	30/06/2020 a las 12:00

ÁMBITO: NACIONAL

BENEFICIARIOS: EMPRESA DE MENOS DE 50 TRABAJADORES

Son beneficiarias las empresas innovadoras que cumplan los siguientes requisitos:

- Pequeña empresa innovadoras, (ocupa a <50 personas y balance general anual o volumen de negocio menor de 10 M€)
- No deberán estar cotizadas.
- Deberán estar constituidas como máximo en los 3 años anteriores a la fecha de cierre
- la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la empresa deberá ser al menos 6 meses anterior a la fecha de cierre
- No deberán haber distribuido beneficios.
- No deberán haber surgido de una operación societaria de las contempladas en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
- Deberán contar con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud.
- Deberán tener las cuentas anuales correspondientes a los 2 últimos ejercicios, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente.

No podrán beneficiarse de estas ayudas

- las empresas en crisis (art. 2, aptdo. 18 del Reglamento UE 651/2014);
- las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea declarando una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común;
- las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias descritas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones;
- empresas beneficiarias de las ayudas NEOTEC de CDTI en años anteriores.

RESUMEN

Las ayudas financiarán la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. La tecnología y la innovación serán factores competitivos que contribuyan a la diferenciación de la empresa y que sirvan de base a la

estrategia y al plan de negocio a largo plazo, con el mantenimiento de líneas de I+D propias.

Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial. No obstante, no se adecúan a esta convocatoria los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.

Las ayudas se solicitarán para actuaciones anuales o plurianuales.

En todo caso, las actuaciones subvencionables deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2021, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2021, o bien el 31 de diciembre de 2022.

La subvención podrá financiar hasta el 70% del presupuesto de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.

La actuación deberá tener un presupuesto mínimo financiable de 175.000 euros.

Se puede solicitar el cobro del 60% de la ayuda por adelantado cada anualidad.

Conceptos Subvencionables:

- Inversiones en equipos.
- Gastos de personal, en los términos recogidos en el Anexo 1.
- Materiales.
- Colaboraciones externas / asesoría. Máximo 50% del coste total subvencionado.
- Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos de auditor

No serán gastos subvencionables:

- Gastos financieros.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Obra civil, terrenos y edificios.
- Vehículos de transporte.
- Gastos de comidas y manutención, gastos de locomoción y viajes.
- Costes indirectos, entendidos como aquellos que, por su naturaleza, no pueden imputarse de forma directa por no poder individualizarse

I+D 7

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III: CONVOCATORIA FONDO COVID -19

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/Paginas/SolicitudExpresionesInteresCoVid19.aspx	INTERRUMPIDA (desde el 13/04/2020)

El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIU), ha lanzado la convocatoria del Fondo COVID-19 para financiar proyectos de investigación sobre el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad que provoca, la COVID-19. Este Fondo dispondrá de **24 millones de euros**, según se aprobó en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del nuevo coronavirus.

BENEFICIARIOS

La convocatoria va dirigida principalmente a **Institutos de Investigación Sanitaria acreditados del Sistema Nacional de Salud, centros sanitarios y Universidades**, tanto públicas como privadas. Como algo excepcional, el ISCIII estudiará financiar a otro tipo de entidades, aunque recuerda la existencia de CDTI para las empresas.

ÁMBITOS DE INVESTIGACIÓN

Las iniciativas presentadas, que pueden partir de proyectos que ya estén en desarrollo o ser iniciativas nuevas, deben centrarse en los siguientes ámbitos:

- Desarrollo de técnicas de diagnóstico virológico rápido de la COVID-19, trasladables al ámbito industrial y aplicables a la asistencia sanitaria, con orientación prioritaria hacia el diagnóstico de estadios precoces de la infección y el manejo de casos graves para optimizar la estratificación y la asistencia sanitaria.
- Caracterización clínica, biológica y molecular de la enfermedad, con análisis de estadios clínicos, estratificación pronóstica y posibles complicaciones.
- Desarrollo de terapias innovadoras, nuevas moléculas antivirales, antisépticos y desinfectantes frente al SARS-CoV-2; estudios de resistencia antiviral y sobre efectividad de intervenciones no farmacológicas, profilácticas y terapéuticas.
- Caracterización del SARS-CoV-2, conocimiento de la variación genética y antigénica del virus y manejo de la respuesta inmunológica y de la interacción virus-huésped.
- Desarrollo de vacunas, análisis de su eficacia y aplicabilidad.
- Vigilancia epidemiológica y estudio molecular de la COVID-19, con análisis de incidencia de la mortalidad, morbilidad y letalidad; estudio de factores ambientales y sociales de la propagación, factores de riesgo y dinámica poblacional de la infección.
- Uso de herramientas de inteligencia artificial y análisis masivo de datos integrados orientados al control epidemiológico de la COVID-19.
- Impacto socio-económico de la enfermedad: uso de recursos de atención primaria, recursos hospitalarios generales y recursos de cuidados críticos.

I+D 8

PROGRAMA DE RED GIPUZCOANA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN 2020

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
Link	25/05/2020

El programa Red guipuzcoana de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objetivo el apoyo a los centros guipuzcoanos que, incluidos en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, precisen de ayuda para impulsar sus proyectos de I+D y sus necesidades de inversión en equipamiento e infraestructuras.

BENEFICIARIOS

Entidades incluidas en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

RESUMEN

Las ayudas serán subvenciones para financiar total o parcialmente los supuestos siguientes:

- a) Proyectos de I+D en colaboración, liderados por las Unidades de I+D empresarial.
- b) Creación de nuevas Unidades de I+D empresarial
- c) Proyectos de inversión en equipamiento e infraestructuras científico-tecnológicas avanzadas.
- d) Proyectos de I+D preferentemente en las áreas de fabricación avanzada, energía y biociencias/salud.

I+D 9

PROGRAMA FELLOWS GIPUZKOA DE ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
Link	29/04/2020

Apoyar la incorporación de personas investigadoras, que hayan disfrutado de una formación post-doctoral en grupos de investigación de relevancia internacional, a centros guipuzcoanos de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

BENEFICIARIOS

Las entidades incluidas en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, regulada por el Decreto 109/2015 de 23 de junio.

RESUMEN

Acciones objeto de subvención:

- a) **Atracción de talento:** Se pretende incorporar personas investigadoras con formación internacional, para que desarrollen proyectos de investigación en el ámbito propio de actuación de la entidad beneficiaria, para luego, en una fase posterior, incorporarse a algún grupo de investigación vasco. Estas personas deberán ser doctores y haber disfrutado de una formación post-doctoral en algún grupo de investigación internacional de relevancia en su área.
- b) **Retención de talento:** Se pretende dar continuidad, durante un periodo máximo de tres años, a los investigadores apoyados a través del Programa Fellows Gipuzkoa, hasta su incorporación a un grupo de investigación.

Se subvencionará hasta el 100% de los gastos de contratación del investigador, con un máximo de 50.000 €, el primer año de contratación; hasta el 80%, con un máximo de 40.000 €, el segundo año; y, hasta el 70%, con un máximo de 35.000, el tercer año.

INNO 1

ACTIVE AND ASSISTING LIVING 2020

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
http://www.aal-europe.eu/stay-up-to-date/calls/call-2020/	24/08/2020

RESUMEN

El objetivo de la convocatoria es apoyar proyectos de colaboración innovadores, transnacionales y multidisciplinares. Call 2020 se caracteriza por el siguiente enfoque:

1. AAL Call 2020 está abierto al desarrollo de soluciones basadas en las TIC dirigidas a cualquier área de aplicación dentro del dominio AAL. Las soluciones deben integrarse en las estrategias de las organizaciones de usuarios finales, proveedores de servicios y socios comerciales participantes.
2. La Convocatoria 2020 AAL permite una mayor flexibilidad con respecto al alcance, el tamaño y la duración de los proyectos propuestos (incluidos los pequeños proyectos de colaboración).

Los dominios de AAL incluyen soluciones para la vida activa, como en el trabajo y la capacitación, para la vitalidad y las habilidades, en el ocio y la cultura, para la información y la comunicación, así como para la vida asistida, como la salud y la atención, la vida y la construcción, la movilidad y transporte, seguridad y protección.

INNO 2

EUROPEAN SPACE AGENCY (ESA): SPACE IN RESPONSE TO COVID-19

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
https://business.esa.int/funding/invitation-to-tender/space-response-to-covid-19-outbreak	20/04/2020 a las 13:00

Proyectos de demostración dedicados al despliegue y la demostración de servicios preoperativos, dirigidos a la atención médica o la educación.

BENEFICIARIOS

Las empresas que residan en los siguientes Estados miembros: Austria, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido.

RESUMEN

Los objetivos principales son:

- Ayudar a los ciudadanos y profesionales de la salud o la educación que viven en Italia a enfrentar los desafíos del brote de coronavirus;
- Apoyar el desarrollo y la adopción de servicios de salud y educación para sostener a la comunidad italiana en la reacción al brote de coronavirus;
- Demostrar el beneficio proporcionado por la utilización de activos espaciales integrados con otras tecnologías innovadoras en estas circunstancias extraordinarias;
- Ofrecer a los operadores económicos la oportunidad de desplegar y demostrar soluciones de aplicaciones basadas en el espacio en beneficio de los ciudadanos, las autoridades locales y las empresas.

Los servicios propuestos se desplegarán en Italia y, además, se podrán demostrar en otras geografías y países, en beneficio de las comunidades que enfrentan desafíos excepcionales similares.

La ESA asumirá hasta el 50% del costo aceptable (hasta un precio máximo estimado de 1,000,000 de euros). El resto debe ser financiado por el licitador a través de la cofinanciación directa y / o indirecta del sector privado y / o por los usuarios en función de los términos y condiciones que se acuerden.

En la medida en que las actividades sean realizadas por micro, pequeñas y medianas empresas, dichas actividades son financiadas hasta en un 80% por la Agencia, dependiendo del nivel de financiamiento autorizado por la (s) Delegación (es) Nacional (es) correspondiente (s).

INNO 3

CDTI: LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN

Link	Fecha fin de presentación
https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=812&MN=2	Abierto

Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

BENEFICIARIOS

Empresas.

RESUMEN

Apoyo a empresas con proyectos de innovación tecnológica con alguno/s de los siguientes objetivos:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos.
- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

Son elegibles los costes de personal; materiales y consumibles; contratación de servicios externos y subcontrataciones; gastos generales y el informe de auditoría del proyecto.

La formalización de las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de la solicitud.

El presupuesto mínimo elegible es de 175.000 euros y la duración de 6 meses a 18 meses.

Tipo de interés fijo con dos opciones en función del período de amortización elegido:

- Amortización a 3 años: Euribor a un año +0,2%.
- Amortización a 5 años: Euribor a un año +1,2%.

Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado (hasta al 85% si va cofinanciada con FEDER).

Tramo no reembolsable (calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado):

- Fondos CDTI: 2%
- Fondos FEDER: 5%

Carencia: 1 año desde la finalización del proyecto.

INNO 4

CDTI: LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN (LIC A)

Link	Fecha fin de presentación
https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=878&MN=2	Abierto

CDTI ha lanzado una serie de cambios en diferentes convocatorias, entre las que está LIC-A, movilizando 500 millones. En LIC-A se han hecho los siguientes cambios, que aplican a partir del día 1/04/2020:

Se amplían las zonas elegibles a todo el territorio nacional, incluyendo el País Vasco como región elegible pero solo para pymes y para los municipios elegibles según el Mapa de Ayudas Regionales para España:

https://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es/ES/ipr/ir/Normativa/DECISION_CE_modificacion_MAPA.pdf

Para el País Vasco, se establecen los siguientes límites:

MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
20%	30%

Se amplía el origen de los fondos. Antes el origen de los fondos era exclusivamente FEDER, ahora es tanto FEDER como fondos CDTI, por lo que:

→ Existe la posibilidad de presentar proyectos de sectores antes excluidos. Debido a la financiación FEDER había ciertos sectores excluidos, que ahora podrán recibir financiación de fondos CDTI, se trata de aquellos proyectos relativos a:

- El desmantelamiento o construcción de centrales nucleares
- La fabricación, transformación y comercialización de tabaco o de productos para la industria tabaquera.
- La inversión en infraestructuras aeroportuarias inversión en infraestructuras aeroportuarias
- El desarrollo de tecnología de uso exclusivamente militar
- Proyectos con el objetivo de lograr la reducción de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades numeradas en el anexo 1 de la Directiva 2003/87/CE modificada por Directiva posterior.

→ Cambios en la financiación:

- Proyectos financiados con FEDER mantienen el TNR del 10%
- Proyectos financiados con fondos CDTI tiene un TNR del 5%

Se ha excluido como gasto elegible las actualizaciones de software, adaptaciones de equipos o similares.

Se ha eliminado la limitación de fecha de finalización de los proyectos (anteriormente debían terminar antes del 30/09/2022)

INNO 5

CDTI: PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA

Link	Fecha fin de presentación
https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=809&MN=2	Abierto

El CDTI actúa como organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y financia proyectos de innovación y de inversión dirigidos a los sectores de la pesca y la acuicultura.

BENEFICIARIOS

Empresas del sector pesquero y de la acuicultura.

RESUMEN

1. **Proyectos de innovación**, con tres subtipos:
 - Proyectos de innovación en el sector pesquero.
 - Proyectos de innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos.
 - Proyectos de innovación en el sector de la acuicultura.
2. **Proyectos de inversión**, con dos subtipos: en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.
 - Proyectos de inversión en acuicultura.
 - Proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

INNO 6

PROFARMA

Link	Fecha fin de presentación
http://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/profarma/Descripcion/Paginas/objetivos.aspx	29/05/2020 ²

El objetivo genérico del programa PROFARMA (2017-2020) es favorecer la competitividad del sector farmacéutico, potenciando aquellas actividades que resultan fundamentales y que aportan un mayor valor añadido, como la inversión en nuevas plantas industriales y en nuevas tecnologías para la producción, y fomentando la investigación, el desarrollo y la innovación.

BENEFICIARIOS

Las empresas del sector farmacéutico, ubicadas en España, que fabriquen o comercialicen medicamentos de uso humano y que realicen actividades de I+D+i farmacéutica en el territorio nacional..

RESUMEN

El Programa Profarma tiene como objetivo fundamental aumentar la competitividad de la industria farmacéutica en España, a través de la modernización del sector y la potenciación de aquellas actividades que aportan un mayor valor añadido:

- Inversión en nuevas plantas industriales.
- Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación.
- Buscar mercados más amplios por medio de la internacionalización.
- Incorporar la utilización de nuevas tecnologías en sus procesos productivos y de I+D+i.
- Mejorar en la focalización de sus líneas de investigación.
- Aumentar el compromiso de las empresas multinacionales en el desarrollo de la estructura industrial, aumentando su esfuerzo inversor tanto en producción como en I+D+i en España.

Como novedad para el programa PROFARMA 2017-2020, se valorarán de forma positiva los proyectos de investigación básica o preclínica realizados en colaboración con los Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu acreditados por el Ministerio de Ciencia e Innovación, y con los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados por el Instituto de Salud Carlos III.

² La fecha de finalización de presentación de solicitudes (inicialmente fijada para el 29 de mayo 2020) se retrasará en función de los días de duración de la suspensión

INNO 7

APOYOS PRIVADOS: ENERGÍA POSITIVA (ENAGÁS, RED ELÉCTRICA, CLH, IBERDROLA, BP, ACCIONA, EIT INNOENERGY Y CAPITAL ENERGY)

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
https://callenergiapositiva.com/	19/04/2020

Apoyo financiero a startups/scaleups que cuenten con proyectos innovadores relacionados con movilidad sostenible, descarbonización y sostenibilidad, impacto social, digitalización y 4.0; que puedan contribuir a paliar los efectos económicos y sociales del COVID-19 en España.

Mugikortasuna iraunkorra, deskarbonizazioa eta iraunkortasuna, inpaktu soziala, digitalizazioa eta 4.0 proiektu berritzaileak duten startup eta scaleupentzako laguntza ekonomikoa, Espainian COVID-19aren ondorioz sortutako efektu ekonomiko eta sozialak murrizteko.

ÁMBITO: NACIONAL

BENEFICIARIOS: STARTUPS/SCALEUPS

Dirigido a startups/scaleups con soluciones y/o proyectos innovadores de negocio con posibilidad de ponerse en marcha de forma inmediata y desarrollarse e implantarse en el plazo máximo de un año, en los ámbitos de la energía, sostenibilidad ambiental, movilidad, impacto social, digitalización, telecomunicación y 4.0. y que puedan contribuir a paliar los efectos económicos y sociales del COVID-19 en España.

RESUMEN

Mediante esta iniciativa, y a través de sus vehículos de corporate venturing Enagás Empeñe (Enagás), Exolum (CLH), Perseo (Iberdrola), BP Ventures (BP), EIT InnoEnergy, l'nnovation (Acciona) y la empresa tecnológica de Red Eléctrica, se apoyará financieramente a startups/scaleups que cuenten con proyectos innovadores que puedan contribuir a paliar los efectos económicos y sociales del COVID-19 en España relacionados con:

- Movilidad sostenible
- Descarbonización y sostenibilidad
- Impacto social
- Digitalización y 4.0

El objetivo es contribuir a la recuperación económica y social del país ante la crisis provocada por la pandemia del coronavirus, financiando y/o apoyando a startups/scaleups con proyectos innovadores para que puedan ponerlos en marcha de forma inmediata.

INNO 8

HAZINNOVA

Link	Fecha fin de presentación
https://www.spri.eus/es/hazinnova/	Abierto

Asesoramiento técnico gratuito para la identificación de necesidades y soluciones de innovación vinculadas a nuevas formas de organizar el trabajo o nuevos métodos para comercializar los productos y servicios de la empresa.

BENEFICIARIOS

Dirigido prioritariamente a pymes ubicadas en Euskadi con entre 6 y 99 personas trabajadoras y sector industrial y servicios: Industria manufacturera, Industrias extractivas, Suministros de energía, Gestión de aguas y residuos, Actividades TIC, Comercio mayorista, Transporte, Almacenamiento, Actividades financieras, Seguros, Servicios conexos a la industria.

RESUMEN

Hazinnova es un servicio gratuito de consultoría y acompañamiento para la implementación de nuevas formas de organizar el trabajo o nuevos métodos para comercializar los productos y servicios de la empresa.

La tipología de servicios que ofrece es la siguiente: Gestión Económico Financiera, Producción, Logística, Procesos Internos, Personas, Nuevos Mercados, Registro de marcas.

Las pymes podrán realizar un máximo de 2 microproyectos de diferentes tipos y microproyectos de registro de marcas y diseños sin límites.

Características:

- Consultoría especializada y gratuita 50h.
- Agente Hazinnova para el acompañamiento durante todo el proceso
- Mínima carga administrativa
- Obtención de resultados en 3 meses

INNO 9

PROGRAMA INNOSASUN

Link	Fecha fin de presentación
https://www.bioef.org/es/actividad/necesitas-al-sistema-sanitario/	Abierto

Plataforma de interacción y colaboración entre el sistema sanitario público vasco y la industria y otros agentes.

BENEFICIARIOS

Empresas situadas en el País Vasco.

RESUMEN

BIOEF, a través de Innosasun te abre el sistema sanitario público y proporciona:

- Asesoría y orientación en el desarrollo de nuevas ideas, productos o servicios.
- Funcionamiento como Living lab o testbed: diseño, coordinación y ejecución de estudios clínicos ad hoc en centros de Osakidetza (pre-autorización, pre-comercialización, post-comercialización) para demostrar la eficacia, efectividad y/o eficiencia de tus productos o servicios.
- Suministro de muestras biológicas para proyectos de investigación biomédica.
- Suministro de datos para estudios de mercado u otro tipo de análisis.
- Canalización hacia otros mecanismos de apoyo o entidades relevantes.

BIOEF ofrece apoyo y servicios a lo largo del proceso: contacto con profesionales, grupos e infraestructuras relevantes (incluidos en economía de la salud y evaluación de tecnologías); facilitador de colaboraciones y establecimiento de acuerdos formales; etc..

INNO 10

KSI BERRITZAILE 2020

Link	Fecha fin de presentación
https://www.euskadi.eus/ksi-berritzaile-programa-2020/web01-a2kulind/es/	Abierto

Programa de promoción de la innovación en las industrias culturales y creativas.

BENEFICIARIOS

Empresas del ámbito de las Industrias Culturales y Creativas Vascas: Artes escénicas (teatro y danza), Música, Patrimonio cultural (museos, archivos, sitios culturales, galerías), Industrias de la lengua, Artes visuales (pintura, escultura, fotografía), Artesanía, Edición y medios impresos, Audiovisuales (cine, televisión, radio, Internet), Videojuegos, Contenidos digitales (aplicaciones, software de contenidos), Diseño (de producto, gráfico, de interiores, urbano), Arquitectura, Moda (incluidos complementos de moda), Alta gastronomía (creación y diseño), Publicidad y marketing.

RESUMEN

Eje 1 - Innovación y Transferencia Tecnológica

El eje se centra en fomentar la transferencia tecnológica desde los centros tecnológicos Tecnalia y Vicomtech hacia las Industrias Creativas y Culturales (ICC) para configurar productos y servicios innovadores concebidos para los mercados más globales, y crear sinergias y nuevos espacios de oportunidad y desarrollo innovador.

Plazo: 8/05/2020.

Eje 2 - Innovación de Modelo Organizativo y de estructura empresarial

Este eje se centra en la innovación del modelo organizativo y en la mejora del sistema de gestión de las empresas del ámbito de las Industrias Culturales y Creativas, para que puedan ser más competitivas, impulsando la profesionalización del sector, para lo que contarán con el apoyo de EUSKALIT.

- Fase 1: Diagnóstico de la gestión. Plazo 30/04/2020
- Fase 2: Mejora de la gestión. Plazo 10/07/2020

INNO 11

ÁLAVA INNOVA

Link	Fecha fin de presentación
https://web.araba.eus/documents/105044/3280923/Ficha+AI+2020+v2.pdf/58266174-b6d2-1913-4301-bf475189d3e0?t=1580376162033	28/04/2020

Promover la innovación mediante la concesión de subvenciones a organizaciones para promover acciones que mejoren la competitividad de las empresas, mediante el apoyo de actuaciones innovadoras.

BENEFICIARIOS

- Empresas, cualquiera que sea su configuración jurídica, con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava o que al menos tengan ubicado en el Territorio Histórico de Álava un centro de actividad.
- Autónomos/as con domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava.
- Centros tecnológicos y/o de investigación con centro de actividad en Álava, centros universitarios con unidad docente en Álava, fundaciones y asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava, todos ellos con una antigüedad mínima de dos años.

RESUMEN

El programa subvenciona actuaciones que se encuadren dentro de las siguientes actividades innovadoras:

- Industria 4.0.
- Innovación en producto o servicio, en procesos productivos, en organización y en marketing y mercados.

Gastos subvencionables:

- Gastos externos incurridos en la contratación por la entidad solicitante de alguna de las actuaciones innovadoras mencionadas, debiendo ser realizados por proveedores con capacidad suficiente.
- Gastos internos de personal laboral vinculados al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de alguna de las actuaciones de innovación presentadas a esta convocatoria.
- Para empresas de cien o menos personas trabajadoras, serán subvencionables las inversiones de inmovilizado, dentro de las categorías del Plan General de Contabilidad 206 Aplicaciones informáticas y 213 Maquinaria.

INNO 12

INNOBIDEAK-KUDEABIDE. ARABA 2020

Link	Fecha fin de presentación
https://web.araba.eus/es/-/kudeabide-programa	25/09/2020

Programa para desarrollar proyectos de gestión avanzada que redunden en una mejora de la competitividad de las empresas alavesas.

BENEFICIARIOS

Empresas de Álava y con una plantilla entre 5 y 50 personas (ambos inclusive) que dispongan de un informe de contraste inicial en vigor, elaborado por Euskalit.

Las empresas beneficiarias deberán desarrollar actividades económicas contempladas en alguno de los epígrafes del IAE siguientes: 1, 2, 3, 4, 504, 62, 69, 7, 84 y 9.

RESUMEN

Serán subvencionables la realización de proyectos de consolidación (2B) que den respuesta al Informe de Contraste Inicial de Gestión Avanzada, dirigidos a la aplicación e implantación de metodologías y herramientas que permitan avanzar a la empresa de acuerdo al Modelo de Gestión Avanzada y que estén orientados a la mejora en al menos alguno de los siguientes ámbitos:

- Estrategia
- Clientes
- Personas
- Sociedad
- Innovación
- Resultados

Las actuaciones deberán iniciarse con posterioridad a la solicitud de la ayuda y con anterioridad al 31/12/2020. Asimismo, deberán finalizar antes del plazo de doce meses naturales contados a partir de la fecha de inicio del proyecto y, antes del 1/10/2021.

La ayuda será en forma de subvención por el 60% de los gastos del presupuesto subvencionable, con un límite de subvención de 7.200,00 euros por empresa.

Importe de subvención mínimo: 1.500,00 euros.

Ayuda sujeta a **MÍNIMIS**.

INNO 13

PLAN 21 DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA INVERSIÓN AVANZADA

Link	Fecha fin de presentación
https://www.bizkaia.eus/home2/Temas/DetalleTema.asp?Tem_Codigo=10421&Idioma=CA	21/05/2020

Programa para incrementar la capacidad de las empresas de Bizkaia para competir, innovar y realizar inversiones tecnológicamente avanzadas, de forma sostenible e integrada en su entorno y mejorar el acceso a financiación para sus proyectos de innovación.

BENEFICIARIOS

Empresas de Bizkaia de 5 a 100 empleados cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor.

RESUMEN

El programa subvenciona:

- Capítulo I: Actuaciones orientadas a mejorar la competitividad de la entidad solicitante mediante proyectos de innovación, tanto tecnológica como no tecnológica, en cualquier área de la entidad (proceso, producto, organización, participación, mercado, protección de la propiedad...) e inversiones avanzadas, coherentes con el modelo de negocio de la entidad y con alto impacto.
- Capítulo II: Préstamos otorgados por el "Fondo de Innovación FILPE" para proyectos que hayan recibido subvención por el hecho subvencionable del Capítulo I. La solicitud de préstamo es voluntaria y deberá realizarse a través de Elkargi SGR. La obtención de subvención conforme al capítulo I no otorga derecho a de concesión de préstamo, para lo que deberá superar el análisis de riesgos del "Fondo de Innovación FILPE" y obtener informe positivo del carácter innovador por parte de BEAZ.

Los gastos subvencionables son:

Capítulo I:

- Gastos externos directamente vinculados al proyecto, excepto los indicados como gastos no subvencionables.
- Gastos internos de personal destinado al proyecto, en lo referido a trabajo dedicado al proyecto durante el tiempo que este dure.
- Inversiones en inmovilizado de las categorías 206, 212, 213, 215 y 217 del Plan General de Contabilidad que mejoren significativamente la posición competitiva de la empresa y sean tecnológicamente avanzadas.

Capítulo II:

- Los gastos financieros correspondientes a los préstamos concedidos por el "Fondo de Innovación FILPE."

INNO 14

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL 2020.

ÁREA 1: IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES SOCIALES INNOVADORES

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
Link	23/04/2020

BENEFICIARIOS

1. Para generación y construcción de propuestas de negocios que puedan derivar en un futuro en el lanzamiento de proyectos empresariales sociales innovadores:
 - a. Organizaciones representativas con un proyecto de generación de propuestas de negocio de proyectos empresariales sociales innovadores por parte de un grupo de entidades sociales.
2. Para validación y contraste con el mercado de proyectos empresariales sociales innovadores:
 - a. Emprendedoras o emprendedores sociales: personas físicas con un proyecto de nueva empresa social innovadora.
 - b. Empresas o entidades sociales existentes con un proyecto empresarial social innovador.

RESUMEN

El programa apoya la identificación y validación de proyectos empresariales sociales innovadores. Concretamente:

- Generación y definición de propuestas de negocios. El proceso de generación y construcción de propuesta de negocios de potenciales proyectos empresariales innovadores.
- Validación y contraste con el mercado de proyectos empresariales sociales innovadores. El diseño y desarrollo de un producto mínimo viable de una propuesta de negocio de un proyecto empresarial social innovador, así como su validación con el mercado.

Los **gastos** deberán realizarse y estar pagados **entre el 01/01/2020 y el 31/12/2021**.

Las cuantías e intensidades máximas de ayuda serían las siguientes:

1. Para generación y definición de propuestas de negocios que puedan derivar en un futuro en el lanzamiento de proyectos empresariales sociales innovadores:
 - a. Subcontrataciones: importe máximo de subvención de 100%, máx. 10.000 €.
 - b. Alquileres: importe máximo de subvención será del 100%, máx. 1.500 €.
2. Para validación y contraste con el mercado de proyectos empresariales sociales innovadores:
 - a. El importe máximo de subvención será del 100%, máx. 3.000 €.

Ayudas sujetas a **MINIMIS**.

INNO 15

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL 2020.

ÁREA 2: DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRESARIALES SOCIALES INNOVADORES

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
Link	23/04/2020

BENEFICIARIOS

- Entidades sociales existentes de Bizkaia que promuevan el desarrollo y la puesta en marcha de un proyecto social innovador.
- Nuevas empresas o entidades sociales innovadoras de Bizkaia con fecha de constitución igual o posterior al 1 de enero de 2018. Su carácter social debe estar recogido explícitamente dentro del objeto social de sus escrituras o estatutos sociales.

RESUMEN

El programa promueve el desarrollo, definición y puesta en marcha de proyectos empresariales sociales innovadores.

Se considerarán los siguientes gastos subvencionables:

- Estudios de viabilidad y de mercado; informes y estudios técnicos específicos; desarrollo del concepto, características y funcionalidades básicas del producto o servicio; gastos de lanzamiento; plan de marketing; viajes y asistencia a ferias; protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones; gastos de constitución para nuevas empresas o entidades sociales innovadoras; asesoramiento externo en el desarrollo del proyecto; gastos internos de personal destinado al proyecto; consultoría para la recogida de datos de medición del impacto social; otros conceptos cuando se consideren necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Para nuevas empresas o entidades sociales innovadoras:
 - o Arrendamiento de un local de negocio en Bizkaia.
 - o Prima por constitución o aportación patrimonial de la nueva empresa o entidad social innovadora.

Los gastos deberán realizarse y estar efectivamente pagados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

INNO 16

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL 2020.

ÁREA 3: CRECIMIENTO Y ESCALABILIDAD DE PROYECTOS EMPRESARIALES SOCIALES INNOVADORES

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
Link	23/04/2020

BENEFICIARIOS

- Nuevas empresas o entidades sociales innovadoras de Bizkaia, con la primera fecha de alta en el IAE igual o posterior al 1 de enero de 2015, con expectativas de crecimiento de su negocio.
- Entidades sociales existentes de Bizkaia, con un proyecto empresarial social innovador subvencionado con anterioridad en el Programa de Emprendimiento e Innovación Social, que haya dado lugar a una nueva línea de negocio social innovadora y con expectativas de crecimiento de esa nueva línea de negocio.

RESUMEN

El programa promociona el crecimiento y escalabilidad de proyectos empresariales sociales innovadores que ya están consolidados y que permitan:

- La industrialización, estandarización o paquetización del producto/servicio o la escalabilidad del negocio existente a nuevos mercados.
- Incrementar las capacidades profesionales y la facturación y/o empleo con el objeto de aumentar su competitividad.

Los gastos deberán realizarse y estar efectivamente pagados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

Los gastos subvencionables son:

- Estudios técnicos, de escalabilidad, de alianzas o de nuevos mercados; asesoramiento externo en la industrialización, en la estandarización o paquetización del producto/servicio; otros asesoramiento externos para el desarrollo del proyecto de escalabilidad o crecimiento, viajes y asistencia a ferias; consultoría para la recogida de datos de medición del impacto social; otros conceptos cuando se consideren necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Gastos internos de personal destinado a la fase de crecimiento o la contratación de una persona responsable del proyecto de crecimiento y escalabilidad.

Para nuevas empresas o entidades sociales innovadoras se subvencionará la ampliación de capital social o incremento de la aportación patrimonial en caso de no haber sido subvencionado con anterioridad.

INNO 17

PROGRAMA ELKARLANEAN: COLABORACIÓN INTEREMPRESARIAL 2020.

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2020/04/14/1-261_cas.pdf?hash=cb93c1df420f27bba9b73aa3fab92c68	20/04/2020 – 8/05/ 2020 a las 15:30

ÁMBITO: REGIONAL

BENEFICIARIOS: EMPRESAS DE 5 A 100 EMPLEADOS CON DOMICILIO FISCAL EN BIZKAIA

- Tener su domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- Tener una plantilla entre 5 y 100 personas, en equivalentes anuales a jornada completa.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 42 de la Norma Foral 4/2018.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Norma Foral 5/2005.
- Empresas con personalidad jurídica propia cuya actividad principal se encuadre en los sectores de Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor y se encuadre en los sectores de los epígrafes de la C.N.A.E.2009 (revisar Anexo I orden de bases)

RESUMEN

El objetivo es ofrecer a las entidades beneficiarias subvenciones para:

1. El desarrollo de proyectos de innovación en colaboración, a riesgo compartido, entre las empresas consorciadas.
2. La realización de estudios sobre la viabilidad técnica, económica y legal de oportunidades de negocio innovadoras identificadas de manera cooperativa entre varias empresas.

El trabajo desarrollado por varias empresas, en consorcio, que compartiendo recursos y riesgos, apuestan por la innovación colaborativa. Se podrán presentar dos tipos de proyectos:

Proyectos de innovación

- El diseño o desarrollo de nuevos productos o servicios, o mejoras sustanciales en las prestaciones de los ya existentes
- La transformación del modelo de negocio para orientarse a la venta de elementos de mayor valor añadido, incluyendo la «servitización» Producto +servicio
- La innovación para apertura a nuevos mercados

El análisis de la viabilidad de oportunidades de negocio identificadas de manera cooperativa entre varias empresas

- Estudios de viabilidad sobre la oportunidad de negocio identificada y su explotación futura.
- Trabajos para la conformación y dinamización del consorcio

Gastos subvencionables:

- Gastos internos del personal
- Gastos externos directamente vinculados

El importe máximo de ayuda por solicitud será de 60.000 euros de los cuales un máximo de 30.000 euros podrán ser en concepto de gastos internos de personal.

No se concederán ayudas inferiores a 6.000 euros por proyecto

Cada entidad sólo podrá presentar 1 solicitud como líder del proyecto. No existe limitación para participar en otros proyectos en colaboración.

Los proyectos deberán ejecutarse entre el 01/01/2019 y el 30/06/2021

Cofinanciación **FEDER**

Ayuda **MINIMIS**

INNO 18

GIPUZKOA INDUSTRIA 4.0: DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Link	Fecha fin de presentación
Link	14/05/2020

Proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos y aplicaciones destinados al mercado de la Fabricación Avanzada y de la Industria 4.0 que comporten innovación

BENEFICIARIOS

Empresas que desarrollan su actividad en Gipuzkoa, siempre que el resultado del proyecto a apoyar sea de aplicación directa a estas instalaciones.

RESUMEN

Entre otros, se consideran subvencionables el desarrollo de productos o servicios 4.0 relacionados con:

- Gestión y control del proceso productivo
- Conectividad
- Big Data
- Computación y cloud
- Realidad aumentada y realidad virtual
- Robótica avanzada
- Internet de las cosas (IoT)
- Visión artificial, inspección 3D y medición avanzada
- Fabricación aditiva e impresión 3D
- Tecnologías de trazabilidad de procesos y productos

Se subvenciona:

- 25 % del coste subvencionable (en aplicación de la normativa)
- 35 % Si es empresa mediana
- 45 % Si es pequeña empresa

Cuantía máxima: 60.000 €.

Si se trata de personal interno se valorará al coste real para la empresa, considerándose elegibles hasta un valor máximo de 40 euros/hora.

Si se trata de personal externo, se considerarán elegibles la totalidad de los gastos correctamente justificados en este concepto.

INNO 19

INTERNACIONALIZACIÓN: LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Link	Fecha fin de presentación
https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/subvenciones/-/laguntza/2020/2/INNPRB	30/04/2020

El programa tiene como finalidad el fomento de acciones para la comercialización y lanzamiento en el mercado internacional de nuevos productos por parte de las empresas guipuzcoanas.

BENEFICIARIOS

Las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) guipuzcoanas radicadas en Gipuzkoa.

RESUMEN

Lanzamiento al exterior de producto nuevo y de carácter innovador (máximo 2 países).

- Producto desarrollado en un plazo no superior a los últimos 4 ejercicios.
- Incorporación del nuevo producto a un catálogo (sólo será suficiente para pequeñas empresas).

Para acreditar el carácter innovador del producto, en medianas empresas deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Haber sido beneficiaria en alguna de las líneas de ayudas del Gobierno Vasco u otras administraciones públicas.
- Constar como solicitante o titular de una patente o modelo de utilidad.

Los gastos susceptibles de apoyo son los trabajos y servicios contratados externamente:

- Gastos de consultoría, asesoramiento y formación en materia de internacionalización.
- Acciones significativas de marketing y comercialización: difusión, marketing, promoción, presencia en ferias, congresos o eventos relevantes, o actuaciones similares.
- Solicitudes de patentes, incluyendo estudio y asesoramiento previo.
- Registro de marca, nombres comerciales.

La cuantía de la subvención es la siguiente:

- Porcentaje máximo de subvención: 40% del gasto subvencionable.
- Importe máximo de subvención por entidad: 30.000 euros.
- Subvenciones sujetas a norma de minimis.

Plazos a considerar:

- Plazo de inicio de los proyectos: a partir del 1 de enero de 2020.
- Plazo máximo final de proyectos y su justificación: hasta el 30 de septiembre de 2021.

DIG 1

INVITACIÓN GENERAL PARA COLABORAR CON ENTIDADES QUE APORTEN RECURSOS PARA PROMOVER LA DIGITALIZACIÓN DE LAS PYMES Y AUTÓNOMOS

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
https://sede.red.gob.es/acelera-pyme	23/03/2021

BENEFICIARIOS

Pueden participar las entidades públicas o privadas que quieran aportar recursos para promover la digitalización de las Pymes y autónomos

RESUMEN

Podrán ofrecer cualquier tipo de recurso que permita acelerar su proceso de digitalización. A título de ejemplo, dichos recursos podrán consistir en:

- Recursos formativos
- Recursos tecnológicos
- Soluciones sectoriales
- Demostradores
- Soluciones de conectividad y/o alojamiento
- Soluciones de teletrabajo
- Programas de apoyo y coaching
- Ejemplos de buenas prácticas
- Programas de financiación
- Soluciones de Ciberseguridad

DIG 2

LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

Link

<https://www.ico.es/documents/19/2320094/Ficha+Larga+L%C3%ADnea+ICO+Sector+Tur%C3%ADstico/8d02c4f1-863b-4e1a-910f-dfdc0c1735a1>

El ICO ha lanzado una nueva línea de préstamos para autónomos y empresas (CNAE del sector turístico y actividades conexas) destinada a atender sus necesidades financieras para:

- Actividades e inversiones,
- Compra y leasing de equipamiento,
- Servicios para la digitalización y la dotación de soluciones de trabajo no presencial.

Financiación destinada a atender las necesidades financieras de las pymes en sus actividades e inversiones, para la compra y leasing de equipamiento y servicios para la digitalización entre otras y, en particular, para la dotación de soluciones de trabajo no presencial.

- Tipo de ayuda Préstamo
- Sin importe mínimo de ayuda
- Máximo: 500.000 euros por cliente y año
- Interés Fijo: hasta el 1,5% (TAE máxima, incluidas comisiones)
- Vencimiento: De 1 a 4 años
- Carencia: 1 año de carencia de principal
- Amortización Anual
- Sujeto a minimis
- Comisiones:
 - Apertura: La Entidad de Crédito podrá aplicar una comisión al inicio de la operación (no podrán superar la TAE máxima 1,5%)
 - Amortización anticipada: 1% sobre el importe cancelado

DIG 3

INPLANTALARIAK

Link	Fecha fin
https://www.spri.eus/es/inplantalariak/	Abierto

Servicio de Asesoramiento e Implantación de Teletrabajo a disposición de autónomos y pymes, para apoyarles en el uso de la tecnología que les permita continuar con su actividad o parte de la misma desde su domicilio.

Este servicio se presta de forma telemática por un equipo de profesionales tecnológicos con amplia experiencia en asesoramiento a autónomos/as y empresas.

El importe de la iniciativa es de **390.000 euros**. Este servicio ya se venía ofreciendo con anterioridad al COVID-19. Ahora lo hemos adaptado a la situación de Alarma y al Teletrabajo, sin coste adicional.

BENEFICIARIOS

Autónomos, emprendedores o micropymes del País Vasco, con menos de 10 empleados.

RESUMEN

Servicios ofrecidos:

- Teletrabajo
- Ciberataques a vigilar
- Microempresa segura
- Gestión optimizada digital
- Facturación electrónica
- Promoción activa en medios digitales
- Uso de dispositivos móviles
- Automatización de tareas
- Implantación inmediata, en modo telemático

Características:

- Implantación inmediata, en modo telemático
- Identificación de las áreas de la empresa que pueden ser realizadas en modo teletrabajo
- Apoyo continuado hasta la implantación real
- Equipo de asesores tecnológicos

DIG 4

INDUSTRIA DIGITALA COVID-19

Link a la convocatoria	Fecha fin de presentación
https://www.spri.eus/es/industriadigitala/	25/09/2020

Adaptación del programa de ayudas Industria Digitala para impulsar el teletrabajo en las pymes vascas, siendo esta una de las actuaciones para apoyar a la empresa vasca contra los efectos del COVID-19.

Como complemento del programa INPLANTALARIAK se subvenciona hasta el 50% los gastos de consultoría, ingeniería, y adquisición de hardware y software para favorecer el teletrabajo en las pymes vascas.

BENEFICIARIOS

Las empresas industriales y empresas de servicios técnicos, de diseño y de logística, ligados al producto-proceso industrial.

Podrán acceder, igualmente, las empresas matrices de los grupos industriales ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Quedan excluidas de condición de beneficiaria las entidades que tengan vinculación, vía acciones o participaciones, directa o indirectamente con empresas de Consultoría Informática e Ingeniería que presten servicios en los ámbitos objeto de subvención, contemplados en estas bases.

RESUMEN

Proyectos de diagnóstico y/o implantación de TEICs en las siguientes temáticas:

1. Sensórica, SCADA, servitización, automatización de procesos industriales, BIGDATA, Inteligencia Artificial, machine learning y blockchain.
2. Realidad virtual, aumentada y mixta.
3. Visión artificial.
4. Smart Factory. Simulación de procesos industriales combinando capacidades físicas y virtuales.
5. Robótica colaborativa y flexible.
6. Fabricación aditiva: servicios de ingeniería y consultoría para el acompañamiento desde la concepción inicial y el diseño, hasta la producción.
7. Gamificación. Proyectos de consultoría que contemplen el aplicar técnicas extraídas de los juegos para fidelizar usuarios, motivarlos y lograr su compromiso.
8. Comercio Electrónico: Compras Electrónicas, Ventas Electrónicas, Proyectos B2B (Business to Business) o B2C (Business-to-Consumer).

9. Sistemas de gestión avanzada de la empresa tipo ERPs, Business Intelligence, SMC, Mantenimiento preventivo, Gestión logística de la cadena de suministro.
10. Gestión del ciclo de vida del producto (Implantación de aplicaciones del tipo CAM CAE, PDM, DMF).
11. Teletrabajo

Para el caso de Grandes Empresas, no tendrán la consideración de actuaciones subvencionables las descritas en los puntos 9 y 10.

Período elegible de gastos: Desde la presentación, que deberá ser posterior a la presentación electrónica, hasta un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha declarada de inicio del proyecto.

Se admitirán gastos devengados o facturados antes de la presentación de la Solicitud de Ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

Las ayudas se instrumentarán en forma de subvenciones, concurrencia simple.

Los porcentajes de subvención serán:

- Micro y Pequeña Empresa: 50 %.
- Mediana Empresa: 35 %.
- Gran Empresa, 25%.

VAR 1

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LOS PROGRAMAS DE LA COMISIÓN EUROPEA CON PLAZOS ORIGINALES ENTRE EL 12 DE MARZO Y EL 30 DE ABRIL

Convocatoria	Fecha inicial	Fecha nueva
INFRASUPP-2020	17/03/2020	14/05/2020
WiFi4EU (Bonos a municipios para Wifi)	17/03/2020	Verano 2020
ERASMUS	24/03/2020	23/04/2020
Programa LIFE (Prep. Proj.)	25/03/2020	20/04/2020
DEE-Prize-2020 Horizon Impact Award	26/03/2020	15/04/2020
LC-SC3-RES/JA	26/03/2020	21/04/2020
ERANET MarTERA – Fase 1	27/03/2020	28/04/2020
PRIMA Innovation S1	01/04/2020	06/05/2020
PRIMA Innovation S2	15/04/2020	13/05/2020
EIT Health	01/04/2020	05/07/2020
H2020-INNOSUP-(01)-2020	02/04/2020	15/04/2020
ERA-CVD JTC2020	02/04/2020	04/05/2020
ERANET HDHL – Intimic F1	03/04/2020	07/05/2020
JPI-AMR Network Plus (2020)	06/04/2020	28/05/2020
SC1-BHC-2020	07/04/2020	04/06/2020
ERANET HDHL – PrevNut F1	07/04/2020	12/05/2020
ERANET SusCROP – Fase 1	09/04/2020	28/04/2020
ERANET BiodivClim	10/04/2020	21/04/2020
SwafS-2020	15/04/2020	23/04/2020
ERA-NET AquaticPollutants	16/04/2020	18/05/2020
EIT Urban Mobility 2020	17/04/2020	30/04/2020
NMBP-TR-IND-2020 (BIOTEC-08)	20/04/2020	19/06/2020
MG-GV-ART-2020	21/04/2020	28/04/2020
RES-BAT-2020	21/04/2020	28/04/2020
H2020-JTI-FCH-2020	21/04/2020	29/04/2020
Shift2Rail	21/04/2020	27/05/2020
SC1-DTH-2020	22/04/2020	18/06/2020
SC1-FA-DTS-2020	22/04/2020	18/06/2020
ERC-2020-PoC	23/04/2020	07/05/2020
SESAR	24/04/2020	16/06/2020
Clean Sky 2	28/04/2020	12/05/2020
Redes COST	29/04/2020	29/10/2020
EIT Urban Mobility 2021	30/04/2020	14/05/2020
INTERREG SUDOE	06/05/2020 (susp)	Sin definir
ERANET CoBiotech	Med. Jun'20	30/06/2020
Ambient Assisted Living AAL	Fin May'20	24/08/2020
FET-OPEN-2020	13/05/2020	03/06/2020
H2020 - SC4 - MOBILITY FOR GROWTH 2020 - SINGLE STAGE	21/04/2020	28/04/2020

Convocatoria	Fecha inicial	Fecha nueva
H2020 - SC4 - GREEN VEHICLES 2020	21/04/2020	28/04/2020
H2020 - SC4 - AUTOMATED ROAD TRANSPORT 2020	21/04/2020	28/04/2020
H2020 - ERC-2020-POC PROOF OF CONCEPT		07/05/2020
LC-SC3 -JA- 2020	21/04/2020	28/04/2020
LC-SC3-RES-2020	21/04/2020	28/04/2020
LC-SC3-BAT-2020	21/04/2020	28/04/2020
H2020- INFORMATION AND COMUNICATION TECHNOLOGIES-2020	22/04/2020	17/06/2020
H2020- DIGITISING AND TRANSFORMING EUROPEAN INDUSTRY AND SERVICES (DT)-2020	22/04/2020	17/06/2020
FETPROACT-09	22/04/2020	17/06/2020
FETHPC-04	22/04/2020	17/06/2020
FETFLAG-04	22/04/2020	02/07/2020
IMI2 Call 20- H2020-JTI-IMI2-2020 (stage 1)	21/04/2020	12/05/2020
IMI2 Call 20- H2020-JTI-IMI2-2020 (stage 2)	05/11/2020	19/11/2020

VAR 2

AI AND ROBOTICS SOLUTIONS FOR DE COVID-19 CRISIS

Link a la ENCUESTA	Fecha fin de presentación
https://ec.europa.eu/eusurvey/runner/15e8809f-a702-fff6-b68d-9b69f98cdc2b	N/A

La Comisión está ayudando a los Estados miembros de la UE a hacer frente a la crisis actual causada por el brote de COVID-19 a través de una serie de medidas adoptadas. Para ello, se ha lanzado una encuesta para detectar soluciones innovadoras de IA y robótica.

RESUMEN

Existe un enorme potencial en el ámbito de la inteligencia artificial (IA) y la robótica para contribuir a la lucha contra COVID-19. Actualmente estamos buscando soluciones innovadoras, que sean lo suficientemente maduras como para ser implementadas en el sector de la salud. Estos podrían ir desde diagnósticos impulsados por IA del virus SARS-CoV-2 y la enfermedad de COVID-19 hasta el uso de robots y sensores avanzados para ayudar a detectar la enfermedad en pacientes, para desinfectar las instalaciones hospitalarias o para la logística hospitalaria, robots de telepresencia para el apoyo en el hogar, etc.

Tenga en cuenta que se trata sólo de una primera recopilación de información y que las CE no pueden comprometerse con ningún apoyo específico en este momento. Valoraremos las entradas en soluciones que se pueden implementar inmediatamente o en cuestión de semanas.

La información que proporcione en este cuestionario se hará pública - a menos que se indique lo contrario en la encuesta en secciones que se refieren a la información personal, el costo y los recursos requeridos y las capacidades de producción.

VAR 3

EUVSVIRUS HACKATHON

Link	Fecha
https://ec.europa.eu/info/news/euvsvirus-hackathon-develop-innovative-solutions-and-overcome-coronavirus-related-challenges-2020-apr-03_en	24-26 de abril

Para complementar los hackatones que tienen lugar a nivel mundial y de los estados miembros, la Comisión Europea, en estrecha colaboración con los estados miembros de la UE, organizará un hackatón paneuropeo para conectar a la sociedad civil, innovadores, socios y compradores en toda Europa para desarrollar soluciones innovadoras para el coronavirus.

El #EUvsVirus Hackathon se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de abril y abordará aproximadamente 20 desafíos inminentes de coronavirus (por ejemplo, producción rápida de equipos, ampliación de capacidades de producción, transferencia de conocimiento y soluciones de un país a otro), que se desarrollará y desplegará rápidamente en todo el mercado único de la UE.

Los desafíos, y la apertura del registro, se anunciarán pronto.

VAR 4

CAMPAIGN TO SHOWCASE INNOVATIVE DIGITAL SOLUTIONS TO MITIGATE THE COVID-19 CRISIS!

Link a la convocatoria

<https://www.digitalsme.eu/digital-solutions-to-covid19/>

Campaña para mostrar soluciones digitales innovadoras para mitigar la crisis de COVID-19.

BENEFICIARIOS

Pymes europeas con una solución digital innovadora.

RESUMEN

La crisis de COVID-19 está golpeando fuertemente a Europa. En este momento desafiante, las la European DIGITAL SME Alliance ofrece soluciones digitales inteligentes para ayudar a las personas a mantenerse conectadas y facilitar su situación de trabajo inteligente.

Las respuestas a la difícil situación son digitales

- Trabajo inteligente
- Conferencias virtuales
- Modelado de IA de vectores de enfermedades, e-learning.

Durante un momento de aislamiento social, las personas recurren a sus dispositivos para trabajar, entretenerse y mantenerse conectados con sus seres queridos. Las soluciones digitales innovadoras permiten a las empresas, los ciudadanos y las administraciones públicas continuar sus actividades.

VAR 5

EIC ACCELERATOR PILOT (SME INSTRUMENT PHASE II)

[Link a la convocatoria](#)

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/h2020-eic-smeinst-2020-4;freeTextSearchKeyword=sme;typeCodes=0,1;statusCodes=31094501,31094502;programCode=null;programDivisionCode=null;focusAreaCode=null;crossCuttingPriorityCode=null;callCode=Default;sortQuery=openingDate;orderBy=asc;onlyTenders=false;topicListKey=topicSearchTablePageStat>

La Comisión Europea ha añadido novedades en la convocatoria EIC ACCELERATOR
 Europar Batzoreak EIC ACCELERATOR deialdiaaren berriak aurkeztu ditu.

ÁMBITO: EUROPEO

RESUMEN

Cut-off March 20:

- Las entrevistas se llevarán a cabo de forma remota.
- Las entrevistas se han pospuesto y tendrán lugar del 11 al 20 de mayo de 2020.
- Aquellos que no tengan éxito en la primera etapa de las evaluaciones serán informados en la semana del 27 de abril y tendrán tiempo para volver a presentar antes de la fecha límite del 19 de mayo.

Cut-off May 19:

- Las aplicaciones ahora están abiertas
- Modificaciones en las Plantillas oficiales

Se han producido cambios en todos los documentos (Sección 1-3, Anexos 1-3 y Anexo 4 Finanzas).

VAR 6

MEDIDAS EXCEPCIONALES ADOPTADAS POR EL CDTI

Link

<https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=898&MN=1&TR=C&IDR=2935>

FLEXIBILIZACIÓN DEL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN

Atención: Los aplazamientos concedidos para la entrega de las justificaciones no suponen más plazo para los pagos, es decir, si nos han concedido una prórroga para una justificación que teníamos para el 31 de marzo, los pagos tendremos que hacerlos antes de esta fecha, aunque nos hayan ampliado plazo para presentar los informes de justificación. La única factura y el pago que podrá abonarse con posterioridad a esa fecha es para los servicios de auditoría.

PROYECTOS DE SUBVENCIÓN: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

La suspensión de plazos también se aplica a los procedimientos administrativos de CDTI, por lo que todos los plazos previstos en las **convocatorias de subvenciones** que estén en curso hasta el levantamiento del estado de alarma quedan temporalmente suspendidos. Una vez levantado el estado de alarma, se reanudarán los cómputos de plazos por el tiempo que reste desde que se interrumpieron.

A modo de ejemplo, esta suspensión se aplica a los plazos para presentar cualquier **solicitud** (solicitud de subvención, anticipo, modificaciones, etc.), **plazos de justificación** o **plazos de ejecución de los proyectos**.

La **suspensión de plazos no afecta a las ayudas parcialmente reembolsables del CDTI** (PID, CERVERA, CIEN, LIC, LIC-A), debido a que se rigen por derecho privado.

Se entienden suspendidos los plazos QUE ESTEN EN CURSO (plazo para ejecutar esta anualidad que ya haya empezado a correr desde que cerró la anualidad anterior), NO los plazos que aún no hayan empezado a correr (plazos para futuras anualidades).

En cuanto a los días de cómputo de suspensión, dependerá de cuando venza el plazo para ejecutar cada proyecto (no todos vencen igual) y se añaden tantos días como se hayan determinado de suspensión.

EXENCIÓN DE GARANTÍAS

Esta medida afecta a todos los proyectos CDTI financiados mediante ayudas parcialmente reembolsables, con independencia de su origen de fondos.

- Proyectos de I+D
- Proyectos de I+D Transferencia Cervera
- Proyectos FEMP (innovación e inversión)
- Línea de innovación directa (LIC)
- Línea directa de expansión (LICA)

El CDTI evalúa la capacidad financiera del solicitante para llevar a cabo el proyecto a través de un análisis tanto cuantitativo como cualitativo de la situación económico-financiera de la empresa y la adecuación empresa-proyecto.

Con carácter general, estos límites (denominados COVID-reactivación) son los siguientes:

- Exención de garantías hasta 500.000 euros para pequeñas empresas.
- Exención de garantías hasta 1.000.000 euros para medianas empresas.
- Exención de garantías hasta 3.000.000 euros para empresas de mediana capitalización.

En el caso de proyectos de I+D+I relacionados los productos señalados como “de emergencia” por el Gobierno ante la crisis del COVID-19, se aplicarán unos límites mayores a la exención de garantías (denominados COVID-emergencia):

- 1.000.000 euros para pequeñas empresas.
- 2.000.000 euros para medianas empresas.
- 6.000.000 euros para empresas de mediana capitalización.

Cuando una empresa o grupo empresarial pueda acogerse ambos límites de exención, se aplicarán de la siguiente manera:

- En proyectos no relacionados con productos de emergencia el límite será COVID-reactivación.
- En proyectos relacionados con productos de emergencia será de aplicación el límite de COVID-emergencia, descontando siempre las exenciones de garantías aplicadas previamente.

Esta medida se aplicará a todos los proyectos aprobados a partir del día 14 de marzo de 2020 y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los fondos del Fondo de Provisiones Técnicas Red Cervera y proyectos de I+D+I.

La medida no tiene efectos retroactivos y no podrá ser aplicada a proyectos aprobados con fecha anterior a su entrada en vigor.

Mientras esté en vigor, esta medida sustituye a cualquier otro mecanismo de minoración y/o exención de garantías previsto en las ayudas parcialmente reembolsables concedidas por el CDTI, por lo que ninguna empresa podrá acogerse a otra medida que no sea ésta.

MAYOR AGILIDAD PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS CDTI

Mientras se mantenga la situación de emergencia relacionada con el COVID-19, CDTI establece un fast-track en la gestión que supone:

- Evaluación de los proyectos de I+D+I apoyados con ayudas parcialmente reembolsables
- Aumento de la frecuencia de celebración de reuniones de su Consejo de Administración en formato telemático para acelerar al máximo su proceso de aprobación y la concesión de ayudas en un momento de desaceleración económica.

Según las últimas informaciones, el CDTI estaría trabajando para poner en marcha un procedimiento de firma a distancia de contratos de proyectos aprobados para evitar de esta forma la firma presencial requerida hasta ahora en la mayoría de los casos.

De todas formas, recordamos que el CDTI otorga 3 meses para realizar la firma de contratos desde la fecha de resolución, y que se puede prorrogar 1 mes más solicitándolo a través de la aplicación.

Este fast-track también dará prioridad a los proyectos relacionados con productos considerados de emergencia en la Orden del Ministerio de Sanidad ya referida.

PRODUCTOS DE EMERGENCIA

Cuando la actividad de I+D+I esté relacionada con los productos considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19, la minoración de garantías se verá ampliada a los siguientes límites:

- Exención de garantías hasta 1.000.000 euros para pequeñas empresas.
- Exención de garantías hasta 2.000.000 euros para medianas empresas.
- Exención de garantías hasta 3.000.000 euros para empresas de mediana capitalización.

Actualmente, los productos de emergencia son de los tipos referidos en la Orden del Ministerio de Sanidad SND/233/2020, de 15 de marzo.

INNVIERTE

Relajadas algunas características del programa INNVIERTE hasta el próximo 30/06/2020:

- Desaparecerán los plazos anunciados en la web. Hasta ahora, tanto el análisis de los inversores homologados como las inversiones a realizar debían llevarse a cabo, aproximadamente, un mes y medio antes de la celebración de cada Consejo. Con esta nueva medida, desaparecen estos plazos.
- A partir de ahora, la inversión mínima inicial de Innvierte podrá ser de 250.000 euros, considerando de forma conjunta a todos los inversores a los que apalanque.
- En aquellas situaciones en las que los fondos vayan destinados a desarrollos tecnológicos que tengan como objetivo un impacto en los protocolos o tratamientos relacionados con el COVID-19, Innvierte también podrá realizar inversiones inferiores a los 250.000 euros.

TORRES QUEVEDO Y DOCTORANDOS INDUSTRIALES

Las empresas beneficiarias de una ayuda PTQ/DIN que soliciten un ERTE durante estos días que afecte a los contratos subvencionados podrán solicitar una prórroga de ejecución de las ayudas, como si se tratara de cualquiera de los supuestos de interrupción TEMPORAL que recogen las convocatorias respectivas (ejemplo, baja de maternidad/paternidad).

El comunicado debe hacerse a través de la CVE y el Ministerio valorará cada caso cuando acabe el estado de alarma en el que nos encontramos. En el caso de que la denieguen, la empresa deberá reintegrar los remantes no aplicados.

7º LLAMADA BILATERAL PERÚ-ESPAÑA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE INVERSIÓN Y DESARROLLO

En respuesta a la crisis de COVID-19, CDTI y FONDECYT han aplazado la fecha de cierre de la fase I de la VII Convocatoria de proyectos de I+D España - Perú al 26 de mayo de 2020.

VAR 7

MEDIDAS EXCEPCIONALES ADOPTADAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI)

Link

<http://www.aei.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.edc7f2029a2be27d7010721001432ea0/?vgnextoid=1e3a06489e2e0710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=878dfb7e04195510VgnVCM1000001d04140aRCRD>

La AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN ha emitido una comunicación para los beneficiarios y solicitantes de sus ayudas en relación con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19 :

- Se suspenden los términos y se interrumpen los plazos administrativos de los actos y procedimientos derivados de las convocatorias de ayudas gestionadas por la Agencia Estatal de Investigación.
 - Las ventanillas de justificación científico-técnica de las ayudas
 - Las ventanillas de justificación económica de las ayudas.
 - Los plazos de subsanación, alegación y recurso derivados de cualquier proceso del ciclo de vida de las ayudas.
 - Los plazos para la solicitud de modificación de la resolución de concesión.
 - Los plazos de prescripción y caducidad de las ayudas
- Los plazos para la cumplimentación de estos trámites o su cómputo, en el caso de la prescripción y caducidad, se interrumpirán durante la vigencia del Real Decreto, volviendo a correr dichos plazos una vez finalizada ésta.
- Esta suspensión de términos e interrupción de plazos se refiere tanto a la tramitación de los procedimientos que ya están en marcha como a los que se pudieran iniciar en el futuro durante el tiempo en que esté en vigor el Real Decreto.
- La suspensión de los términos e interrupción de plazos no impide que los beneficiarios o solicitantes cumplan y realicen la actuación que les compete. Así, las ventanillas seguirán abiertas y se podrán seguir realizando subsanaciones, alegaciones y recursos ante la Agencia Estatal de Investigación incluso durante el periodo en que esté en vigor el Real Decreto.
- De forma general, el periodo de ejecución de las ayudas en curso (fecha de inicio y fecha de fin) no se verá afectado por esta situación

VAR 8

MEDIDAS EXCEPCIONALES ADOPTADAS POR LOS DIFERENTES MINISTERIOS

EMPRENDETUR

Link a la convocatoria

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4208

En el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se incluye en el artículo 41 una medida relativa al Programa EMPRENDETUR.

La crisis del COVID-19 ha supuesto la paralización total del sector turístico: desde la limitación a la libre circulación de personas y las limitaciones en la conectividad nacional e internacional a destinos, al cierre al público de establecimientos turísticos, incluidos alojamientos, restauración y otras empresas de la cadena de valor.

Con el fin de asegurar la liquidez y, por lo tanto, la viabilidad de las empresas turísticas, se suspenden durante un año y sin penalización alguna, el pago de intereses y amortizaciones correspondientes a los préstamos concedidos por la Secretaría de Estado de Turismo en el marco del Programa Emprendetur I+D+i, del Programa Emprendetur Jóvenes Emprendedores y el Programa Emprendetur Internacionalización.

REFINANCIACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR LA SGI PYME (AFII, INDUSTRIA CONECTADA E I+D+i, ...)

Según el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se presenta un nuevo paquete de medidas para hacer frente al COVID-19, que refuerza, complementa y amplía las anteriormente adoptadas. Este nuevo real decreto-ley presenta tres grupos:

- Un nuevo paquete de medidas de carácter social dirigidas al apoyo a trabajadores, consumidores, familias y colectivos vulnerables;
- Un conjunto de medidas con impacto directo en el refuerzo de la actividad económica, así como actuaciones encaminadas a apoyar a empresas y autónomos.
- Medidas que permiten ajustar el funcionamiento de la Administración a las necesidades actuales.

En el segundo grupo hay, entre otras, una serie de medidas que afectan a los programas de la SGI PYME de Reindustrialización, Competitividad de Sectores Estratégicos Industriales, Competitividad del Sector Automoción, Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad Industrial, Industria Conectada 4.0 e I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera.

Concretamente entre las medidas adoptadas, figura la posibilidad de refinar los préstamos concedidos por la SGI PYME (artículo 39). De esta forma, se posibilita la modificación del cuadro de amortización durante el plazo de 2,5 años contados a partir del 13/03/2020, siempre y cuando la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 haya provocado periodos de inactividad del beneficiario, reducción en el volumen de sus ventas o interrupciones en el suministro en la cadena de valor.

- Las modificaciones del cuadro de amortización podrán consistir en un aumento del plazo máximo de amortización, un aumento del plazo máximo de carencia (si aún no se hubiera producido vencimiento de alguna cuota de principal) u otras modificaciones.
- Se deberán seguir respetando los mismos niveles máximos de intensidad de ayuda y nivel de riesgo que en el momento de la concesión. La ayuda equivalente se calculará en el momento de la concesión de la modificación del cuadro de amortización. Para ello podrán realizarse modificaciones del tipo de interés y/o de las garantías asociadas a los préstamos.
- Durante el plazo de dos años y medio contados desde el 13/03/2020, y siempre que se haya finalizado la verificación técnico-económica del proyecto, se permitirá la subrogación de una entidad de crédito en la obligación de devolución del préstamo por parte del beneficiario. En aquellos préstamos con tipo de interés, se podrá disminuir el tipo de interés a asumir por la entidad de crédito, respetando el tipo de interés mínimo exigible para los préstamos otorgados por el Estado, fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

VAR 9

MEDIDAS EXCEPCIONALES ADOPTADAS POR EL ICEX

PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D 2019 (INVEST IN SPAIN)

[Link a la convocatoria](#)

https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/que-es-icex/registro-plazos/index.html?utm_source=banner-interno&utm_medium=icex-es&utm_content=319-319&utm_campaign=319-319

ICEX ha publicado en su web un aviso de suspensión de plazos administrativos durante el estado de alarma provocado por el COVID-19 de acuerdo a La disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

El cómputo de dichos plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el mencionado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Independientemente de esto, por lo que respecta a la justificación de los proyectos INVEST IN SPAIN de la convocatoria 2019, cuyo plazo venció el 31 de marzo.

DEVOLUCIÓN DE GASTOS Y CONCESIÓN DE AYUDAS POR CANCELACIÓN DE ACTIVIDADES

[Link a la convocatoria](#)

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4208

En el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se incluye en el artículo 40 una medida relativa a ICEX.

Muchas empresas han sufrido cancelaciones de numerosos eventos previstos para apoyar su internacionalización con el apoyo del ICEX debido a la situación actual.

En muchos casos se han asumido gastos, por lo que se procederá a la devolución de lo abonado por las empresas en eventos organizados por ICEX que han debido ser cancelados por razones de fuerza mayor.

Asimismo, en el caso de cancelación de los eventos internacionales, ICEX concederá a las empresas ayudas adicionales en función de los gastos incurridos no recuperables.

VAR 10

AMPLIACIÓN DE PLAZO Y OTRAS MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO VASCO

HAZITEK Y ELKARTEK 2019

Ante la situación provocada por el covid-19, y cómo está afectando al normal funcionamiento de las empresas y del personal laboral en general, los plazos de presentación de los descargos de ejecución del año 2019 de los programas HAZITEK y ELKARTEK han quedado suspendidos en tanto se mantenga la situación de estado de alarma.

Este estado de alarma no altera los plazos de ejecución de los proyectos de 2019, salvo en los casos en los que previamente se les haya concedido una prórroga que abarque el periodo de estado de alarma, en cuyo caso también queda suspendida hasta la finalización del mismo.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que se va a permitir una ampliación en el plazo en el que realizar los pagos, puesto que las instrucciones de HAZITEK indican textualmente:

"La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre:

- el inicio del período de ejecución
- el final del período de justificación"

Por tanto, los pagos podrán efectuarse en ese periodo.

GAUZATU INDUSTRIA

Las empresas beneficiarias de ayudas, en forma de anticipos reintegrables, de los programas industriales del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, podrán solicitar el **aplazamiento de la devolución de las ayudas y que se devenguen en los próximos 6 meses.**

Este aplazamiento se autorizará a aquellas empresas que hayan, o estén sufriendo periodos de inactividad, reducción en el volumen de las ventas o pedidos o interrupciones en la cadena de suministro que les impida o dificulte hacer frente a las obligaciones de reembolso establecidas en los mencionados programas.

El aplazamiento de la devolución de las ayudas afecta a **Gauzatu-Industria**, de impulso a la creación y desarrollo de pymes de base tecnológica y/o innovadoras. El importe del aplazamiento asciende a **200.000 euros.**

Las empresas afectadas podrán solicitar una modificación en el calendario de reintegros y posponer el reintegro de la cuota correspondiente al mes de julio del ejercicio 2020 y reajustar el calendario de los reintegros subsiguientes.

PROGRAMA IKERKETA: APLAZAMIENTO

Se procederá al aplazamiento de la devolución de los créditos y alquileres por parte de pymes a la administración, relativos al programa Ikerketa, de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en los sectores agrario, pesquero y alimentario de la comunidad autónoma del País Vasco.

VAR 11

AMPLIACIÓN DE PLAZO Y OTRAS MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS DE LA DFB

Link

<https://web.bizkaia.eus/documents/842933/5771734/Meidas+economicas.pdf>

El departamento de Promoción Económica ha aprobado diversas medidas relacionadas con los servicios que prestan las diferentes direcciones y sociedades públicas Beaz y Seed Capital a empresas y personas emprendedoras:

- Los plazos administrativos quedan suspendidos durante el estado de alarma.
- Se reduce de 2 meses a 1 mes la valoración de los proyectos de I+D+i presentados en el marco del artículo 64 bis del impuesto de sociedades.
- Se prolonga 6 meses el plazo de ejecución de los programas de 2019 de innovación, creación e internacionalización, flexibilizando los conceptos de gasto. El objetivo es facilitar que los proyectos puedan ejecutarse en su totalidad.
- Se aplaza hasta 6 meses la devolución de las cuotas de los préstamos de Seed Micro y de los fondos 1, Bi y FEIS, gestionados por Seed Capital Bizkaia.
- Aplazamiento inicial de 3 meses del pago de las cuotas de alquiler en las incubadoras Bic Bizkaia, Bic Bizkaia Ezkerraldea y Design Kabi.
- Compromiso de acelerar al máximo los pagos de en los programas de ayudas y los pagos a proveedores del Departamento.